



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias de la Salud
Avda. Bolivia 5150 – A4402FDO SALTA
Tel. Fax 0387-4255456
Tel. 0387-4255404/332/330

RESOLUCION D N° 551/06

SALTA, 04 DIC 2006
Expediente N° 12268/06

VISTO:

La demora de 45 (cuarenta y cinco días) en el que incurriera la Jefa de División Personal, Sra Ilda Gerónimo, para cumplimentar los trámites solicitados por las autoridades de la Facultad obrantes a fs 5 y 6, referidas al Expte. N° 12268/06, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ilda Gerónimo justifica dicha demora en el hecho de que tenía cantidad de trabajo superior a la normal y que es personal único en la División a su cargo;

Que tal justificativo resulta inaceptable teniendo en cuenta la categoría que detenta la Sra. Gerónimo;

Que la Dirección de Asesoría Jurídica en Dictamen N° 8904 (fs. 27) expresa "...que la Sra. Ilda Gerónimo está incurso en el inc. c) del artículo 141 del Decreto 336/06 Convenio Colectivo de trabajo Sector No Docente Instituciones Universitarias Nacionales, pues tuvo una negligencia menor en el cumplimiento de sus funciones, ya que debió haberlas prestado personal, eficaz y eficientemente, es decir en forma oportuna; lo que no hizo de acuerdo a las constancias de autos...";

Que asimismo el mencionado Dictamen continúa "...Por lo expuesto, constatado fehacientemente su incumplimiento corresponde se le aplique una sanción administrativa de apercibimiento, descripta en el mentado artículo 141 del citado convenio, por la autoridad jerárquicamente superior..."

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Aplicar a la Sra. Ilda Gerónimo la sanción de apercibimiento por las razones expresadas en el VISTO de la presente resolución.



Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias de la Salud

Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA

Tel. Fax 0387-4255456

Tel. 0387-4255404/332/330

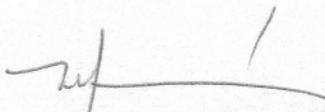
RESOLUCION D N° 551/06

SALTA, 04 DIC 2006

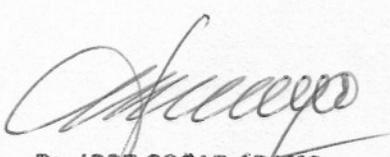
Expediente N° 12268/06

ARTICULO 2°: Notificar a la Sra. Jerónimo que puede interponer en contra de la presente, recurso de reconsideración y jerárquico, conforme a los artículos 84 y 89 de la ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

ARTICULO 3°: Hágase saber y remítase copia a: Dirección General de Personal, Asesoría Jurídica e interesada y siga a División de Personal a sus efectos.


Lic. MARTA JULIA JUENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud